MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITAR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. LOTE 1. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN HUELVA. CONTR 2021 380419.

Nº de expediente: EC008 2021 000095

1.OBJETO DEL CONTRATO

Modificación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Junta de Andalucía, Lote 1, Delegación Territorial de Turismo en Huelva. CONTR 2021 380419

2.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 26 de abril de 2021 se dictó Resolución de la Delegada Territorial de Turismo en Huelva por la que se adjudica a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407) el contrato basado cuyo objeto es "CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN HUELVA. LOTE 1".(CONTR 2021 380419), por un importe de QUINCE MIL CIENTO SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.107,50), IVA INCLUIDO, con una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales con una duración total de cuatro años incluidas las prórrogas. El contrato se inició con fecha 1 de mayo de 2021.

La adjudicación del citado contrato se realizó sin segunda o nueva licitación, en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de referencia, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para calcular el coste del contrato se tuvieron en cuenta los gastos realizados por el mismo concepto en los años 2019 y 2020 y se hizo una previsión para este nuevo contrato teniendo en cuenta la nueva estructura de Delegaciones Territoriales aprobada mediante el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, haciendo una estimación del total de los servicios postales que se utilizarían durante los dos años de duración del contrato.

Tras varios meses de ejecución del contrato, el 12 de noviembre de 2021 se emite informe de la jefa de la sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial, en el que se expone que el presupuesto inicial aprobado para el Lote 1 del contrato de servicios postales de la Delegación Territorial de Turismo, que ascendía a 15.107,50 euros (IVA incluido) necesita ser modificado, incrementándose en un 20% el presupuesto inicial, a fin de poder abonar los mayores importes de facturación que ha sobrevenido con la implantación de la subvención del Bono Turístico.

El Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, publicado en el BOJA Extraordinario núm. 59 de 29 de septiembre de 2020, creó y reguló el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). A pesar de que tuvo entrada en vigor el 30 de septiembre de 2020, el mayor volumen de solicitudes, presentadas por las personas usuarias que han querido acogerse a la subvención, ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, fundamentalmente, en el final del primer semestre y durante el trimestre veraniego del año en curso.

En ese periodo de tiempo se ha dado entrada en el Registro de la Delegación, aproximadamente, a unas 700 solicitudes acogidas a la subvención del Bono Turístico. Este aumento significativo de procedimientos a tramitar ha superado la previsión realizada sobre envíos postales para todo el año 2021 debido a que, en la mayoría de los procedimientos iniciados, la comunicación de requerimientos y resoluciones se ha efectuado mediante cartas certificadas, a petición de las personas interesadas que así lo hicieron constar en la solicitud de inicio, marcando la opción de comunicación postal.

Debido a esa circunstancia, en atención a las solicitudes aún en trámite y a las que se presentarán en adelante y que requerirán más envíos postales, consideramos que el presupuesto inicial aprobado para el Lote 1 del contrato de servicios postales de la Delegación Territorial de Turismo, necesita ser modificado, incrementándose en un 20% el presupuesto inicial, a fin de poder abonar los mayores importes de facturación que ha sobrevenido con la implantación de la subvención antes mencionada.

En conclusión, la modificación del presupuesto inicial permitiría hacer frente al gasto imprevisto, pero ineludible, que un nuevo procedimiento como el Bono Turístico, con amplia repercusión social, ha generado en esta Delegación Territorial y que no puede solventarse por otras vías como la contención del gasto, ya que todas las comunicaciones que impulsan o resuelven los procedimientos han de hacerse, indefectiblemente, conforme a la legislación vigente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales regula en su punto 26 la Modificación de los Contratos Basados.

Los contratos basados en el acuerdo marco de homologación sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP. Asimismo, podrá modificarse con el límite del 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, siendo obligatorio para el contratista, cuando las necesidades de los envíos fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª del LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el artículo 205 de la LCSP, y en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del citado artículo, se deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación.

En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán

formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El procedimiento a seguir en el caso de acordar la modificación de los contratos basados será el siguiente:

1) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

2) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.

3) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días hábiles.

4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

5) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

6) Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.

7) Resolución motivada del órgano de contratación.

8) Notificación a la persona contratista.

4. COSTE DEL CONTRATO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

El coste de adjudicación del contrato de Servicios Postales Lote 1 de la Delegación Territorial de Turismo CONTR 2021 380419 que se pretende modificar fue de 15.107,50 euros IVA incluido.

En consecuencia, el importe de la modificación resultará de aplicar al importe de adjudicación 15.107,50 euros el porcentaje del 20%, resultando la cantidad de 3.021,50 euros, con el siguiente desglose:

Importe total de la modificación del contrato basado sin IVA: 2.497,11 euros

Importe total del IVA de la modificación del contrato basado: 524,39 euros

Importe total de la modificación del contrato basado con IVA: 3.021,50 euros

Existe crédito adecuado y suficiente para tramitar la modificación del contrato basado, en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
0900020000 G/11E/22201/21	2021	1.007,16
0900020000 G/11E/22201/21	2022	1.510,75
0900020000 G/11E/22201/21	2023	503,59
TOTAL		3.021,50

En Huelva, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: José Román Álvarez